



**ALMERÍA**  
CIUDAD

ACTA NÚM. 32/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2021.

**ASISTENTES**

**Alcalde-Presidente Accidental**

Excma Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

**El Concejale Secretario Suplente**

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

**Concejales**

Dña. Margarita Cobos Sánchez

D. Juan José Segura Román

Dña. María del Mar García-Lorca Fernández

Dña. María Sacramento Sánchez Marín

**El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local**

Don José Antonio Camacho Olmedo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-06-2021 14:39:47



En la Ciudad de Almería, siendo las once horas del día 8 de junio de 2021, bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcalde-Presidente Accidental del Ayuntamiento de Almería, Dña. María del Mar Vázquez Agüero (por ausencia a la sesión del Alcalde-Presidente D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal), asistidos del Concejal Secretario Suplente, Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Diego Cruz Mendoza y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

#### 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

#### 2.- Aprobación del proyecto de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 28 reguladora de la tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, que dice:

"El Concejal Delegado del Área de Economía y Función Pública, en relación al expediente que se tramita relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 28, reguladora de la Tasa reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes y rodajes cinematográficos, a la vista de los informes que obran en el mismo, y una vez fiscalizado por la Intervención municipal, formula la presente **propuesta de:**

**Proyecto de modificación de la ordenanza fiscal nº 28 reguladora de la Tasa por por puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones situadas en terrenos de uso público, industrias callejeras y ambulantes:**

Texto que se añade, quedando el resto de la ordenanza en sus términos actuales:

#### ""DISPOSICIÓN TRANSITORIA

*Se establece un plazo transitorio, y con efectos a contar desde la fecha de publicación definitiva de esta disposición hasta el 31 de diciembre de 2021, en el cual la tarifa correspondiente al epígrafe 4.1 de la presente ordenanza, será la siguiente:*

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-06-2021 14:39:47



4.1.- Tarifa para uso del Recinto Ferial, por metro lineal o fracción y día natural:

Sector	Modalidad	Importe metro lineal por día
1	Atracciones Grandes	7,00 €
2	Atracciones de Espectáculo	3,00 €
3	Atracciones Infantiles	7,00 €
4	Restauración (Bares, churrerías, hamburgueserías, ambigús, patateras, puestos vino...)	6,50 €
5	Máquinas Electrónicas	3,00 €
6	Atracciones Habilidad (tómbolas, casetas de tiro, bingo, ruletas...)	3,00 €
7	Repostería (Gofres, turrones, algodón...)	1,75 €
8	Puestos Varios Productos tradicionales Feria: globos, fotos, sombreros, abanicos...	2,25 €
9	Venta Ambulante	2,00 €
10.a	Casetas Tradicionales*	1,00 €
10.b	Casetas Juveniles*	2,00 €
10.c	Casetas Entidades Ley 49/2002**	1,00 €
11	Atracciones Circenses o similares	5,00 €

\*Se considerarán "casetas tradicionales" y "casetas juveniles", aquellas incluidas con tal denominación en el plano que sirva de base para la adjudicación de las distintas parcelas del recinto ferial.

\*\* Casetas cuyo titular es una entidad sin fines lucrativos en los términos de los artículos 2 y 3 de la Ley 49/2002."

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo plenario provisional de modificación de la ordenanza, que contiene el texto de la nueva redacción, se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, y se publicará anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del primer día hábil siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del anuncio, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el periodo de exposición pública, se adoptará el acuerdo plenario definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la modificación definitiva de la ordenanza a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo provisional, sin necesidad de tener que adoptar nuevo acuerdo plenario.

En todo caso, el acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto modificado de la ordenanza, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Contra el acuerdo definitivo sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Concejal Secretario Suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SANCHEZ LOPEZ CARLOS	08-06-2021 14:39:47

